



DECRETO EXENTO N°

592.

ANGOL, **02 JUL 2020**

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1-3063 de fecha 03.06.80, que reglamenta el traspaso de Establecimientos Educacionales a las Municipalidades.
- b) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
- c) Necesidad de disponer vehículo municipal para la entrega de Canastas de Alimentación en la comuna de Angol, en respectivos domicilios de los beneficiarios, por la contingencia nacional, relacionada con el COVID 19.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.1988.-

DECRETO:

1. **Autorícese**, uso del vehículo Municipal de la I. Municipalidad de Angol, Volkswagen, placa patente: HVCW-85, conducido por el funcionario Sr. **Alexis San Martín Aburto**, con el fin de entregar Canastas de Alimentación a beneficiarios de la Comuna de Angol, en sus respectivos domicilios, debido a la contingencia nacional, relacionada con el COVID 19, el sábado 27.06.2020 desde las 9:00 a 17:30 hrs.
2. Póngase en conocimiento del Departamento de Control para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JLBO/MBS/JEN/PUP/scf.

DISTRIBUCION: Dirección de Educación / Dirección de Control / Municipalidad/ Of. Personal.